



Resolución Suprema Nº 022-2015-MINAGRI

Lima, 06 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCCI-DNE de fecha 14 de octubre de 2015, de la Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, y el Oficio N° 384-2015-MINCETUR/VMCE de fecha 27 de octubre de 2015, del Viceministro de Comercio Exterior, ambos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

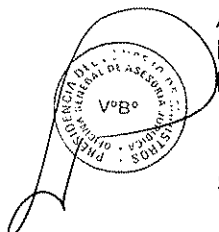
Que, mediante Oficio Circular N° 001-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCCI-DNE, de fecha 14 de octubre de 2015, dirigido al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica que el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 10 de noviembre de 2015, solicitando se acredite a un funcionario del SENASA, a efectos de participar en dicha reunión;

Que, con el Oficio N° 384-2015-MINCETUR/VMCE de fecha 27 de octubre de 2015, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, reitera la necesidad de que un representante del SENASA participe en dicha reunión, debido a que los temas relativos al ingreso y tratamiento de los productos agrícolas peruanos al mercado norteamericano, son de interés prioritario para la República del Perú;

Que, la referida reunión tiene como objetivo, entre otros, analizar la situación actual de las relaciones comerciales entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2015, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, designa al ingeniero Orlando Antonio Dolores Salas, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para participar en la citada reunión;

Que, dado el interés sectorial para la participación de un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, por cuanto permitirá, entre otros, generar



transparencia y confianza del sistema de análisis de riesgo del SENASA y de los procesos de certificación fitosanitaria, que redundará en la agilización de los plazos de acceso de los productos vegetales peruanos, así como el fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades fitosanitarias de la República del Perú y los Estados Unidos de América, resulta procedente autorizar el viaje del citado profesional, del 09 al 11 de noviembre de 2015;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0459-2015-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 03 de noviembre de 2015, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en el que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000000344;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

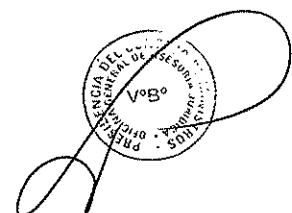
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del ingeniero Orlando Antonio Dolores Salas, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 09 al 11 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

ORLANDO ANTONIO DOLORES SALAS

Pasajes	US\$	2,405.55
Viáticos	US\$	880.00
Total	US\$	3,285.55





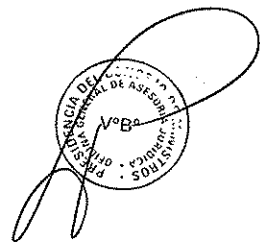
Resolución Suprema

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular del SENASA un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

JUAN MANUEL BENVES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros